El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

ESTUDIOS PREVIOS - DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	SEPTIEMBRE-2026
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR EL DISEÑO, CONFECCION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 52, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5°* señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se fijaron las funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión*"

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del deporte, así como las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.*

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA – IMRD-COTA es el ente deportivo municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales adelanta, en su calidad de ente deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte, así como del Plan de Desarrollo pertinente y del Plan de Acción formulado con el fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad requiere contratar: **EL DISEÑO, CONFECCION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA,** para garantizar las participaciones en eventos y actividades recreo-deportivas de las delegaciones, deportistas en formación, deportistas de alto rendimiento, deportistas aficionados y usuarios de los diferentes programas del I.M.R.D-COTA, que ven el deporte como un estilo de y hábito de vida saludable que en ocasiones representan a la entidad en el ámbito local, departamental, nacional e internacional, esto con el fin de garantizar el normal desarrollo de los programas como: escuelas de formación deportiva; juegos inter colegiados; diversamente hábil, deporte competitivo, deporte recreativo, adulto mayor, primera infancia, deporte escolar y actividad física**.**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, implementa para el municipio el Plan de Acción de las Actividades Físicas, el cual contempla una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de las actividades físicas encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, señala como objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. El artículo 3° numeral 14° de la Ley en mención, al señalar los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad entre otros aspectos a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, incluye el favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, requiere para el buen funcionamiento de cada uno de los programas misionales de la entidad, por lo tanto, se hace necesario contar con todos los uniformes e implementos deportivos para cada uno de los programas, garantizando la calidad en el servicio prestado a la comunidad objeto que así lo requiere. Por lo tanto, se observa una necesidad que debe ser satisfecha por parte del IMRD COTA

mediante el suministro de artículos deportivos de alta y uniformes adecuados para la práctica deportiva de acuerdo a cada disciplina deportiva ofrecida por la entidad.

El IMRD COTA demanda contar con un inventario de uniformes deportivos de alta calidad, sin embargo, el inventario que en este momento posee se encuentra en estado de deterioro por la alta demanda de los usuarios de los diferentes programas, por lo tanto y advirtiendo siendo acorde al presupuesto, se pretende adelantar el presente proceso de Selección Licitación Pública con el fin de obtener el suministro de artículos deportivos para el IMRD del Municipio de cota , así cubrir la necesidad evidenciada y evitando la paralización de las funciones propias de la entidad.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es el ente deportivo Municipal encargado del fortalecimiento del deporte en el municipio y le corresponde la ejecución del Programa de escuelas de formación deportiva, dentro de su área misional está la de garantizar la participación de los alumnos en los eventos deportivos y recreativos, que sean de vital importancia para la buena imagen del Municipio de Cota y el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Acción Deportivo Municipal, ya que la misión del Instituto es llevar a la comunidad de Cota programas deportivos y recreativos por tal motivo se hace necesario contratar el suministro de uniformes para los usuarios de las escuelas de formación deportivas y los programas del IMRD Cota, para así demostrar la presentación y buena imagen del instituto en los diferentes eventos deportivos y recreativos en los que ellos participan en representación del Municipio de Cota Cundinamarca.

Los clubes deportivos, tal como lo concibe la Ley 181 de 1995, "Por la cual crea el Sistema Nacional del Deporte", representan la base de este sistema. Estos organismos deportivos vinculados al SND por medio del reconocimiento deportivo otorgado por las entidades o autoridades competentes, es decir, las alcaldías municipales a través de sus entes deportivos; aportan los deportistas más representativos y sobresalientes a nivel local y nacional, motivo por el cual, se convierten en una instancia importante en el desarrollo del deporte representativo del país.

Por este motivo, y como resultado del fortalecimiento y acompañamiento a los clubes de la deportivos reconocidos y avalados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, se hace necesario contribuir con su desarrollo, en el marco de la normatividad que así lo establece.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cuenta escuelas de formación deportivas las cuales requiere dotar a sus deportistas de uniformes de excelente calidad, que cumpla con características espaciales para uso deportivo para representar al municipio en los eventos y competencias en que participen; cada Escuela de Formación Deportiva cuenta con un promedio de 80 deportistas entre los 6 a 17 años de edad.

Adicionalmente ofrece programas para la comunidad en general como es el caso del gimnasio municipal, aeróbicos, rumba, zumba, adulto mayor, deporte escolar, apoyo a primera infancia, eventos deportivos ciclo paseos, juegos comunales, juegos Intercolegiados, torneos y campeonatos municipales, festivales deportivos, existen grupos de actividad física, deportistas aficionados y de alto rendimiento del municipio en diferentes disciplinas deportivas.

Con el suministro de los uniformes deportivos se garantizará a los deportistas de las escuelas de formación deportivas y usuarios de los diferentes programas ofrecidos por el IMRD Cota, las condiciones requeridas en la participación en competencias, eventos, festivales y actividades de actividad física, donde el común

denominador sea el buen uso del tiempo libre, la formación de personas y crear hábitos de vida saludable en la comunidad cotense, razón por la cual el contratista debe responder por brindar un óptimo servicio en la elaboración y entrega de los elementos.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del IMRD de Cota -2026.

EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META DE PRODUCTO: Dotar anualmente al cien (100%) por ciento de la población inscrita de indumentaria al IMRD de implementos recreo deportivos propios del programa de tiempo libre y escuelas de formación.
INDICADOR DE PRODUCTO: Dotar anualmente al cien (100%) por ciento de la población inscrita de indumentaria al IMRD de implementos recreo deportivos propios del programa de tiempo libre y escuelas de formación.
NOMBRE DEL BANCO: Fortalecimiento de escuelas y mejoramiento de los espacios recreo deportivos del Instituto Deportivo del Municipio de Cota Cundinamarca.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL DISEÑO, CONFECCION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	equipo de recreo
53101900	Trajes
53102100	Batas y monos
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102400	medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	zapatos
53111900	calzado deportivo
78101800	transporte de carga por carretera

80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
93141600	Población

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD COTA, dentro de las condiciones técnicas exigidas para los elementos objetos del presente proceso requiere contratar los siguientes bienes con las siguientes características:

FICHA TECNICA UNIFORMES

ITEM	DEPORTE	DESCRIPCION UNIFORME	U/MEDIDA
1	**AJEDREZ**	CAMISA Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín. PANTALON: Tejido plano antifluido, forro en malla, bolsillos laterales con cremallera, confeccionada con encauchad ora, para mayor calidad, cordón ajustable. Logos corporativos de la entidad. MEDIAS: Deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo con el diseño aprobado por la entidad.	1
2	**ATLETISMO**	CAMISETA: Esqueleto cuello V Tela inteligente, con transporte de humedad en material 100% microfibra, para mayor suavidad y capilaridad, tela en mini Jacquard calado tejido doble knight calado diseño exclusivo de la entidad, Peso rígido (Weight)NTC230 grm2, 143-150, Encogimientos Largo NT908 entre 0 y -4%, Ancho entre 0 y-4%, Elongación Largo entre 20 y 30% y Ancho entre 60 y 80% peso mínimo de la tela 145-150 grms/mt2. estampación 100% sublimación digital diseños exclusivos de la entidad. - PANTALONETA: estilo media luna en extremos con facilidad de abertura en poliéster 100% liviano, para brindar más amplitud en la zancada, sublimación digital 100% logo corporativo. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 1X1, tipo tobillera, con hilo caucho, dibujo en el puño con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino.	1
3	**BALONCESTO**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica, Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino.	1
4	**BADMINTON**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m²Ancho: 160 textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín	1

		PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro dela pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	
5	**BICI ACTIVATE**	CAMISETA,: Manga corta con cremallera invisible cuello redondo, 3 bolsillos traseros de servicio, tela secado rápido y protección solar 88% poliéster spandex 12%, sublimación 100%. PANTALONETA: prenda en licra con tirantes en malla, o tela en tejido de punto con elastano, de alta elongación badana anibacterial en gel termo fijada pantalón con logos institucionales terminados antideslizantes en licra. Guantes para ciclismo dedo corto con palma antideslizante, con logo institucional de la entidad. MEDIAS: especializada para ciclismo, composición: microfibra o poliamida con elastómero, logo institucional. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables, INCLUYE GUANTES.	1
6	**BMX**	CAMIBUSO Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMIBUSO: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín. . Logos corporativos de la entidad. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables INCLUYE GUANTES.	1
7	**CICLISMO DE RUTA**	CAMISETA, : Manga corta con cremallera invisible cuello redondo, 3 bolsillos traseros de servicio, tela secado rápido y protección solar 88% poliéster spandex 12%, sublimación 100%. PANTALONETA: prenda en licra con tirantes en malla, o tela en tejido de punto con elastano, de alta elongación badana anibacterial en gel termo fijada pantalón con logos institucionales terminados antideslizantes en licra. Guantes para ciclismo dedo corto con palma antideslizante, con logo institucional de la entidad. MEDIAS: especializada para ciclismo, composición: microfibra o poliamida con elastómero, logo institucional. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad.	1
8	**CICLOMONTAÑISMO**	CAMISETA, : Manga corta con cremallera invisible cuello redondo, 3 bolsillos traseros de servicio, tela secado rápido y protección solar 88% poliéster spandex 12%, sublimación 100%. PANTALONETA: prenda en licra con tirantes en malla, o tela en tejido de punto con elastano, de alta elongación badana anibacterial en gel termo fijada pantalán con logos institucionales terminados antideslizantes en licra. Guantes para ciclismo dedo corto con palma antideslizante, con logo institucional de la entidad. MEDIAS: especializada para ciclismo, composición: microfibra o poliamida con elastómero, logo institucional. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Incluye guantes para MTB.	1
9	**DESARROLLO MOTOR**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con	1

		punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Niñas falda con short y niño pantaloneta.	
10	**DEPORTE PARALIMPICO**	(CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm, MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo con el diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
11	**ESCUELA DE PORTEROS COLOR DIFERENTE A FUTBOL, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON**	CAMISETA Y PANTALONETA - Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín- PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
12	**ESGRIMA**	BODY: Body cuello tortuga reforzado manga larga de ajuste perineal entalle en frente y espalda. Composición: Poliéster 65 % Algodón 35% CAPRI: Pantalón ancho con ajuste a la rodilla y tirantes cremallera nylon protector de axila. Reglamentado FIE.	1
13	**FUTBOL DE SALON**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
14	**FUTBOL**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín	1

		PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	
15	**FUTBOL SALA**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
16	**GIMNASIA ARTISTICA**	TRUSA: manga larga en licra spandex y poliéster, con cuello redondo, sublimación 100% diseño en pedrería, Diseños exclusivos de la entidad.	1
17	**GIMNASIA RITMICA**	TRUSA: manga larga en licra spandex y poliéster, con cuello redondo, sublimación 100% diseño en pedrería, falda ajustada a las caderas con terminación en V, Diseños exclusivos de la entidad.	1
18	**KARATE DO**	CHAQUETA: Composición 100 % tergal, chaqueta larga y cortes largos en ambos lados muy ligero Con 2 logos bordados en el pecho lado derecho e izquierdo y 1 bordado en la espalda. PANTALON: ancho con cintura elástica. Homologado por la WFK (Word karate federatión) CINTURON: Homologado WFK Composición 100% algodón.	1
19	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	TRUSA: esqueleto multifuerza con confección de seguridad y bandas antideslizantes a media pierna, sublimación en su totalidad. Composición de la tela licra poliéster.	1
20	**PATINAJE ARTISTICO**	Uniforme manga larga y altura media pierna arma estilizada, cuello semi bandeja poliéster al 100% y cierre invisible, falda con terminación en V, sublimación en tonalidad y pedrería termo fijada color acorde al fondo del traje.	1
21	**PATINAJE DE VELOCIDAD**	TRUSA: manga corta y altura media pierna orma estilizada, cuello semi tortuga, tela en licra poliéster y Cremallera invisible, bandas antideslizantes sublimación 100%, y guantes para patinaje marcados con el logo institucional. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 1X1, tipo tobillera, con hilo caucho, dibujo en el puño con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad.	1
22	**PORRISMO**	BUSO: Cuello tipo V, manga larga, licra spandex y poliéster 100%, FALDA: short, Cinta para el cabello según diseño en satín Diseños exclusivos de la entidad. MEDIAS: Deportivas en microfibra, acanalado en 1x1, tipo tobillera con hilo caucho, deberá llevar la palabra XXX, talón y puntera en otro color, reteñido en el pie, para mejor agarre incluye tenis para esta práctica	1
23	**PUSH BIKE**	CAMISETA, : Manga corta con cremallera invisible cuello redondo, 3 bolsillos traseros de servicio, tela secado rápido y protección solar 88% poliéster spandex 12%, sublimación 100%. PANTALONETA: prenda en licra con tirantes en malla, o tela en tejido de punto con elastano, de alta elongación badana anibacterial en gel termo fijada pantalán con logos institucionales terminados antideslizantes en licra. Guantes para ciclismo dedo corto con palma antideslizante, con logo institucional de la entidad.	1

		MEDIAS: especializada para ciclismo, composición: microfibra o poliamida con elastómero, logo institucional. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Incluye guantes para MTB.	
24	**SEMILLERO CICLISMO**	CAMISETA, : Manga corta con cremallera invisible cuello redondo, 3 bolsillos traseros de servicio, tela secado rápido y protección solar 88% poliéster spandex 12%, sublimación 100%. PANTALONETA: prenda en licra con tirantes en malla, o tela en tejido de punto con elastan, de alta elongación badana anibacterial en gel termo fijada pantalón con logos institucionales terminados antideslizantes en licra. Guantes para ciclismo dedo corto con palma antideslizante, con logo institucional de la entidad. MEDIAS: especializada para ciclismo, composición: microfibra o poliamida con elastómero, logo institucional. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Incluye guantes para MTB.	1
25	**SKATEBOARDING**	ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME: Camiseta: Material: Poliéster. Diseño: Camiseta en poliéster tipo polo. Manga corta Detalles: Diseño, colores y logotipos del IMRD XXX. Pantalón: Material: Dril licrado. Diseño: Tipo cargo, bolsillos laterales. Detalles: Diseño, colores y logotipos del IMRD XXX. Chaqueta: Material: Super nylon. Forro interno en malla Diseño: Corte corto. Detalles: Diseño, colores y logotipos del IMRD XXX.	1
26	**TAEKWONDO**	Uniforme (DOBOK) de Taekwondo de cuello negro/rojo, de dos partes; parte inferior pantalón y parte superior (kazaka), marca recomendada DAEDO, parte de la espalda de la kazaka en ESPAÑOL TAEKWONDO y en COREANO. Material de la tela tipo acanalado; ambas partes del DOBOK color BLANCO (pantalón y saco(Kazaka). Su uso para modalidad de Combate o entrenamiento frecuente.	1
27	**TEJO**	CAMISETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALON: En antifluido, tipo universal o orión, encauchado y cordón, en maquina encauchad ora para mayor calidad. logos institucionales. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables	1
28	**TENIS DE CAMPO**	(CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Niñas falda con short y niño pantaloneta.	1
29	**TENIS DE MESA**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano-Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m²Ancho: 160 cm- Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido- Resistencia a los lavados- Buena caída y ajuste.	1

		CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro dela pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	
30	**TIRO CON ARCO**	CAMISETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m²Ancho: 160 textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín- PANTALON: En antifluido, tipo universal o orión, encauchado y cordón, en maquina encauchad ora para mayor calidad. logos institucionales. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
31	**ULTIMATE**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín - PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad.	1
32	**VOLEIBOL SALA**	(CAMISETA Y PANTALONETA)Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y SIN mangas, dobles en máquina collarín - PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm PARA MUJERES LICRA MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables	1
33	**VOLEIBOL PLAYA**	(CAMISETA Y PANTALONETA)Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y SIN mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm PARA MUJERES LICRA	1

		MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables	
34	**JUEGOS COMUNALES (ACTIVIDADES FISICAS MUSICALIZADAS)**	**CAMISETA**: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dublés en máquina collarín. Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste	1
35	**DEPORTE RECREATIVO +18 Atletismo masculino y femenino**	CAMISETA: Esqueleto cuello V Tela inteligente, con transporte de humedad en material 100% microfibra, para mayor suavidad y capilaridad, tela en mini Jacquard calado tejido doble knight calado diseño exclusivo de la entidad, Peso rígido (Weight)NTC230 grm2, 143-150, Encogimientos Largo NT908 entre 0 y -4%, Ancho entre 0 y-4%, Elongación Largo entre 20 y 30% y Ancho entre 60 y 80% peso mínimo de la tela 145-150 grms/mt2. estampación 100% sublimación digital diseños exclusivos de la entidad. PANTALONETA: estilo media luna en extremos con facilidad de abertura en poliéster 100% liviano, para brindar más amplitud en la zancada, sublimación digital 100% logo corporativo. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 1X1, tipo tobillera, con hilo caucho, dibujo en el puño con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino.	1
36	**DEPORTE RECREATIVO +18 Badminton masculino y femenino**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m²Ancho: 160 textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilazas tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro dela pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	1
37	**DEPORTE RECREATIVO +18 Baloncesto masculino y femenino**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino.	1
38	**DEPORTE RECREATIVO +18 Fútbol masculino y femenino**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste.	1

		CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables.	
39	**DEPORTE RECREATIVO +18 Porrismo masculino y femenino**	BUSO: Cuello tipo V, manga larga, licra spandex y poliéster 100%, FALDA: short, Cinta para el cabello según diseño en satín Diseños exclusivos de la entidad. MEDIAS: Deportivas en microfibra, acanalado en 1x1, tipo tobillera con hilo caucho, deberá llevar la palabra XXX, talón y puntera en otro color, reteñido en el pie, para mejor agarre incluye tenis para esta práctica	1
40	**DEPORTE RECREATIVO +18 Tejo masculino y femenino**	CAMISETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALON: En antifluido, tipo universal o orión, encauchado y cordón, en maquina encauchad ora para mayor calidad. logos institucionales. MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes en caso de requerirse y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables	1
41	**DEPORTE RECREATIVO +18 Tenis de campo masculino y femenino**	(CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Niñas falda con short y niño pantaloneta.	1
42	**DEPORTE RECREATIVO +18 Tenis de mesa masculino y femenino**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín - PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta, pretina en caucho cordón de 4cm - MEDIAS: deportivas en microfibra, acanalado en 3x1 con hilo caucho, dibujo en la caña con la palabra XXX, talón y puntera en otro color, retenido en el pie, para mejor agarre. Prendas sublimadas de acuerdo al diseño aprobado por la entidad. Numeración de uniformes y corte para femenino y masculino. Materiales altamente transpirables. Niñas falda con short y niño pantaloneta.	1
43	**UNIFORME DEPORTIVO ENTRENAMIRNTO**	CAMISETA Y PANTALONETA) Tipo de Tela: Poliéster/Elastano Composición: 95% Poliéster, 5% Elastano Gramaje: 250 g/m² Ancho: 160 cm Textura: Suave y ligeramente elástica Transpirabilidad: Alta Resistente al desgaste Secado rápido Resistencia a los lavados	1

		Buena caída y ajuste. CAMISETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad, pespunte en cuello y mangas, dobles en máquina collarín PANTALONETA: Confeccionado con hilos e hilaza a tono según diseño en fileteadora con punta de seguridad y pespunte en el centro de la pantaloneta,	
44	**TULA DEPORTIVA**	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la bolsa, Material: Poliéster 210D, MEDIDAS: 34,5 x 43,5 cm. Empaque: Unidades	1

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

a. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO- La entidad requiere como mínimo el siguiente personal para el alistamiento y ejecución del contrato, objeto del proceso**.**

personal	Formación académica	Experiencia requerida
UN DISEÑADOR GRAFICO	Profesional en diseño grafico	Mas de diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias o la expedición de la Tarjeta Profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia solicitada
UN DISEÑADOR DE MODAS	TECNOLOGO EN DISEÑO DE MODAS	Mínimo ocho (8) años de experiencia en confección o en actividades relacionadas

NOTA: Los oferentes deberán allegar junto con la propuesta la hoja de vida y sus respectivos soportes de estudio y experiencia y carta de intención de disponibilidad suscrita por la persona propuesta, que será parte del equipo en caso de ser adjudicado el contrato.

b. PRESENTACION DE MUESTRAS FISICAS**.** Los oferentes deberán presentar una muestra física de los elementos que se relacionan a continuación, en las Instalaciones del IMRD, previo a la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas:

ítem 12 - uniforme de esgrima con diseño institucional municipio de cota

ítem 26 uniforme de taekwondo con diseño institucional municipio de cota

ítem 43 - uniforme deportivo de entrenamiento con diseño institucional municipio de cota

ítem 44 -tula deportiva con diseño institucional municipio de cota.

c. VEHICULO. Para garantizar la entrega de los elementos, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal que cuenta con un (01) vehículo con capacidad de carga mínima de 800 kg.

Nota. para acreditar dicho requisito debe aportar los siguientes documentos:

- la Copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento,
- copia cedula de ciudadanía del propietario,
- Soat vigente
- licencia de conducción

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

NO APLICA

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.5.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el IMRD-COTA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
4. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.
5. Realizar la entrega de todos los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud que efectué el supervisor del contrato.
6. Realizar las entregas en el Almacen General del IMRD
7. Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
8. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
9. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
10. Remplazar en el término de la distancia los inconvenientes presentados cuando no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
11. El contratista deberá cumplir con las especificaciones, cantidades y presupuesto, señaladas por la Entidad y la oferta presentada.
12. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD-COTA, por causa o con ocasión del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Informar oportunamente al IMRD-COTA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD-COTA.

21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
22. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
23. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 **OBLIGACIONES DEL IMRD -COTA:** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.6 **TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO**

2.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota, Cundinamarca y/o en las áreas y sitios donde el IMRD-COTA tiene influencia, y según se asignen para el desarrollo de los eventos deportivos objeto de contrato.

2.8 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta máximo el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.9 **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR EJECUTIVO y/o a quien el delegue del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

JUSTIFICACION: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, por lo que tratándose de un proceso de selección pública para contratar los servicios la organización logística y el suministro de elementos para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos a realizar por parte del IMRD-COTA, adecuándose así a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es: La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía-, la cual se adelantará conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el literal b), Numeral 2, Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007, Reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 De 2015, según el procedimiento descrito:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

NOTA. Los oferentes deberán presentar la manifestación de interés en participar mediante comunicación escrita, con los datos del proceso, No. De proceso, objeto, datos del interesado, el cual será cargado en la página del secop ii dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad procedió con la verificaron en el SECOP, en aras de corroborar la forma de adquisición de este tipo de servicios por otras Entidades, encontrando contratos con objetos asociados a la contratación de servicios logísticos, los cuales fueron celebrados con un régimen jurídico aplicable similar al descrito con antelación para llevar a cabo la presente contratación.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación asciende a la suma total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($490.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

En virtud de todo lo expuesto, y conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por precios unitarios de los ítems objeto del suministro futuro ascienden a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 8.992.425),**, de acuerdo con estudio de mercado realizado por la entidad. Documento anexo al presente proceso.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS PROPONENTES EN SU OFERTA ECONÓMICA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000310 del 9 de septiembre de 2026, expedido por el tesorero del Instituto Municipal de recreación y deportes de Cota.

RUBRO 2.3.2.02.01.002.4301037.189.9032 – Nombre; productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 9032- Tasa pro-deporte.

RUBRO 2.3.2.02.01.002.4301037.189.9132 – Nombre; productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 9132- REC B/CE - Tasa pro deporte

RUBRO 2.3.2.02.01.002.4301037.189.90011 – Nombre; productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 90011- ONCE DOC SGP RECREACION Y DEPORTES.

RUBRO 2.3.2.02.01.002.4301037.189.9140 – Nombre; productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 9140- REC Bce EXCEDENTES FROS - LIBRE DE IMPUESTOS

4.2.1 JUSTIFICACION:

El valor del presupuesto se estableció teniendo en cuenta los consumos históricos que ha realizado la entidad, y el aumento del SMLMV establecido por el gobierno Nacional, así como los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista.

De otra parte, para determinar los precios unitarios se solicitaron cotizaciones a empresas que pueden suministrar los bienes y servicios, promediando los valores cotizados para determinar los precios techos al momento de verificar la oferta económica de los oferentes

El valor se determinó con el análisis del sector realizado, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman, así como tampoco podrán exceder el valor total de los ítems

4.3 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el IMRD DE COTA, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
RETE IVA	15%

4.4 ANTICIPO: N/A.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

a. FACTORES DE VERIFICACION:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras, con actividad económica compatible al objeto de la contratación, o consorcios o uniones temporales que estén interesados y reúnan los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera, y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta el contenido del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 cuando se utilice el mecanismo de Licitación Pública se debe justificar y determinar qué factores se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable.

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD-COTA, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación

al oferente y/o pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar., para lo cual se deberá allegar los siguientes documentos:

5.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Deberá diligenciarse estrictamente el formato establecido para ello debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

5.1.2 **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona proponente deberá tener dentro de sus actividades, la fabricación, venta, suministro, comercialización y/o distribución de dotaciones y uniformes, deportivos.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

   a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
   b) Debe estar renovado y vigente.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha, debe estar renovado para y vigente.
b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
c) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
d) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.4. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL IMRD COTA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%

c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL IMRD COTA considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL IMRD COTA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.5 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL IMRD COTA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia,

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA
NIT:	832000795-5
Cuantía Criterio Diferencial:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial del presente proceso para empresa mujer o MiPymes como criterio diferencial. Quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial del presente proceso para empresa no mujer o no mipymes
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza o garantía ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

EL IMRD COTA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el IMRD COTA para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL IMRD COTA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

5.1.6. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme con corte a 31 de diciembre de 2025. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, el cual deberá contar con la inscripción de los códigos de clasificación de bienes y servicios descritos para el presente proceso así:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	equipo de clase de educación física

49221500	Accesorios para deporte
49241600	equipo de recreo
53101900	Trajes
53102100	Batas y monos
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102400	medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	zapatos
53111900	calzado deportivo
78101800	transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
93141600	Población

5.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL IMRD COTA y el oferente no deberá anexar tal documento. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL IMRD COTA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. El IMRD COTA realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.10 **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD COTA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.11. **OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el IMRD COTA, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. En todo caso EL IMRD COTA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

5.1.12. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.13 **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

5.1.14. **LIBRETA MILITAR.**

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

5.1.15 CERTIFICADO DE NO REGISTRAR COMO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, ley 2097 de 2021.

El proponente aportará el respectivo certificado de la persona natural, representante legal o apoderado. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web **(**https://redam.gov.co/).

5.1.16 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (r. legal el cual deberá ser aportado con la oferta)

5.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en una muestra aleatoria de empresas que pueden suministrar los bienes objeto de la presente contratación, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1**: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.
Que, en virtud de lo expuesto en el presente documento, y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	CRITERIO	INDICE REQUREIDO
LIQUIDEZ	RL = Índice de Liquidez RL. (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayo o igual a 6.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE=Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual a 30%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RCI= Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) ≥ 6.0
Donde:

RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:
RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)
Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:
NE = PT / AT ≤ 30%

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.
NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn)) *100
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:
RCI = UO / GI ≥ 10
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calcula mediante la siguiente formula.
RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn))
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El INSTITUTO MUNICIPA DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	CRITERIO	INDICE REQUREIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = Utilidad operacional /patrimonio	**Mayo o igual a 20%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RP = Utilidad operacional /Activo Total	**Mayo o igual a 18%**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera RP=UO/P≥ 20%
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:
RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:
RA=UO/AT > 18%
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA=(UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2)
Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

5.1.3 HABILITACION TECNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la entidad, IMRD de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio, y del pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.4 XPERIENCIA

5.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en UNA (1) certificación y/o contrato INSCRITO EN EL RUP - cuyo objeto y/o alcance u obligaciones corresponda con el suministro o compra de uniformes deportivos que supere el 80 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV (230.04 SMMLV) y que cumpla con la totalidad de los códigos UNSPC que se encuentran a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49221500	Accesorios para deporte
49241600	equipo de recreo
53101900	Trajes
53102100	Batas y monos
53102700	Uniformes
53102400	medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	zapatos
53111900	calzado deportivo
78101800	transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

5.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en UNA (1) certificación y/o contrato INSCRITO EN EL RUP - cuyo objeto y/o alcance u obligaciones corresponda con el suministro o compra de tulas deportivas que supere el 75 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV (216.44 SMMLV) y que cumpla con la totalidad de los códigos UNSPC que se encuentran a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49161500	Equipo para deporte de campo
49211800	equipos de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	equipo de recreo
53102700	Uniformes
53102500	Accesorios de vestir
53102900	Prendas de deporte
78101800	transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
93141600	población

NOTA 1: El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato en donde conste la ejecución y el objeto contractual, para acreditar experiencia específica.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

NOTA 3: Para los contratos aportados cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá dicho valor a pesos colombianos utilizando para ello la tasa representativa del mercado - TRM publicada por el Banco de la República y vigente para la fecha del inicio de los contratos.

NOTA 4: Para la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se tomará en cuenta el valor del SMMLV establecido para el año correspondiente a la fecha de final de los contratos.

NOTA 5: Por lo menos el 50% de la experiencia acreditada debe haberse ejecutado con una entidad pública.

Dicha certificación, debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad o representante legal o funcionario competente.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración delegada o subcontratos.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, junto con la certificación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Copia legible del contrato. - Acta de iniciación, orden de iniciación o documento previsto en el contrato. – Acta de suspensión y reinicio, si aplica. - Certificado de cumplimiento del 100% del objeto contractual o certificado de recibo final. – Acta de liquidación. Todos debidamente firmados.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Reglas adicionales aplicables a la experiencia específica del Proponente:

1. De acuerdo con el Sub numeral 2.5. del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
5. Para los contratos aportados cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá dicho valor a pesos colombianos utilizando para ello la tasa representativa del mercado - TRM publicada por el Banco de la República y vigente para la fecha del inicio de los contratos.
6. Para la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se tomará en cuenta el valor del SMMLV establecido para el año correspondiente a la fecha de final de los contratos.
7. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el RUP, no indica el objeto contractual, es necesario que el oferente adjunte la certificación del contrato y/o el acta de liquidación más el contrato. Documentos en los cuales se debe identificar que las actividades ejecutadas por el contratista tienen relación directa con el objeto del presente proceso.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE
NOTA: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la experiencia será la sumatoria de los socios sin importar el porcentaje de participación

6. **CAPACIDAD RESIDUAL (K):** No aplica toda vez que, se trata de un contrato de suministro y no de obra pública.

7. **FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al IMRD-COTA identificar la oferta más favorable**.**

7.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable de conformidad con los siguientes puntajes:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
1	OFERTA ECONÓMICA	500
2	FACTOR TÉCNICO CALIDAD Y VALORES AGREGADOS a) Se otorgará puntaje a los proponentes que con la propuesta ofrezca la entrega adicional de kits de medias deportivas y	Hasta 395 puntos

	tulas (ítem 44) sin costo adicional para la entidad, obtendrá puntaje así: - Si ofrece entre 20 y 25 unidades obtendrá 100 puntos. - Si ofrece entre 30 y 35 unidades obtendrá 150 puntos. - Si ofrece entre 45 y 50 unidades obtendrá 250 puntos b) El proponente que ofrezca a la entidad, junto con la propuesta, garantía adicional a la solicitada en el presente proceso se le otorgaran puntaje asi: - 6 meses adicionales, se le otorgaran 50 puntos. - 12 meses adicionales se le otorgaran 145 puntos	
3	INCENTIVO A LA PARTICIPACION A MUJERES	2.5
4	ACREDITACION MIPYME	2.5
5	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	**1000**

I. PROPUESTA ECONÓMICA 500 PUNTOS.

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente numeral. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario de SECOP II la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA" y adjuntar el formato "Oferta Económica".
En la pregunta "oferta económica" en el cuestionario de SECOP II, el proponente debe diligenciar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA.

VERIFICACIÓN

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, los Formatos de "Oferta Económica" presentados por los proponentes, serán objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta:

- No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de "Oferta Económica".
- No se aceptarán ofertas con valores en ceros o negativos, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de "Oferta Económica".
- No se aceptarán ofertas que excedan los valores promedio unitarios establecidos en el estudio de mercado.
- No se aceptarán ofertas que excedan el valor del presupuesto oficial, ni que estén por debajo del 95%.

NOTA 1. El Formato de "Oferta Económica" debe presentarse en formato Excel en la plataforma del SECOP II.
NOTA 2. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al elaborar su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 3. La(s) Oferta(s) Económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

NOTA 4. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten por cambio de anualidad.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo 300 puntos de acuerdo con el método escogido que es MEDIA GEOMÉTRICA, método que se relaciona a continuación:

Media Geométrica

Consiste en la determinación del promedio geométrico de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio geométrico, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$MG = \sqrt[n]{(X_1)(X_2)(X_3)...(X_n)}$$

Donde,
MG= media geométrica.
X = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Para establecer el promedio geométrico se incluirá por cada dos (2) ofertas una vez el presupuesto oficial.
Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.
- A las propuestas que sean inferiores al 95 % del presupuesto oficial se les asignara puntaje cero (0).

A la propuesta que este más cerca por debajo o por encima de la media geométrica, se le asignaran quinientos (500) puntos.

Las demás propuestas recibirán 10 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignara el mismo puntaje.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido este por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0). En el evento de que, como resultado de la evaluación técnica, solo una propuesta obtenga el puntaje requerido para ser calificada económicamente, se verificara que el valor de la oferta no supere el 100% del valor del presupuesto, ni sea inferior al 95% del valor del presupuesto, sin que haya aplicación de la formula y sin perjuicio de la verificación que se haga de los requisitos exigidos para la evaluación económica.

Nota 2: Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores ponderables, estableciéndose el orden de elegibilidad y se procederá con la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y clausula penal será verificada en el RUP y/o RUES

2. FACTOR TÉCNICO Y VALORES AGREGADOS- (HASTA 395 puntos)

2	FACTOR TÉCNICO CALIDAD Y VALORES AGREGADOS a) Se otorgará puntaje a los proponentes que con la propuesta ofrezca la entrega adicional de kits de medias deportivas y tulas (ítem 44) sin costo adicional para la entidad, obtendrá puntaje así: - Si ofrece entre 20 y 25 unidades obtendrá 100 puntos. - Si ofrece entre 30 y 35 unidades obtendrá 150 puntos. - Si ofrece entre 45 y 50 unidades obtendrá 250 puntos b) El proponente que ofrezca a la entidad, junto con la propuesta, garantía adicional a la solicitada en el presente proceso se le otorgaran puntaje así: - 6 meses adicionales, se le otorgaran 50 puntos. - 12 meses adicionales se le otorgaran 145 puntos	Hasta 395 puntos

Nota 1: para acreditar el requisito descrito en el numeral a), el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste la cantidad de unidades adicionales a entregar.

Nota 2. para acreditar el requisito descrito en el numeral b) el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste el tipo de garantía adicional, dicha garantía estará relacionada con costuras, estampados, sublimación, cierres, y/o defectos de fabricación, que deberá manifestarse en dicho documento.

3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.,del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por:

i) servicios nacionales o con trato nacional o por
ii) ii) la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 puntos

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso de selección, el puntaje se otorgará únicamente bienes nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, por lo tanto, el proponente deberá certificar para la asignación del puntaje tal condición y se deberá comprometer a vincular en la ejecución del contrato mínimo el 80% de empleados o contratistas colombianos.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

La anterior asignación de puntaje se realizó en virtud de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 680 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, **Decreto Nacional 680 de 2021** sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 100 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y el formato con las estipulaciones exigidas.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 2,5 PUNTOS

Se otorgará 2,5 puntos a los proponentes naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5- PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS);

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.
Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las

Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INSTITUTO procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (método de balotas numeradas)

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado..

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exista paro de transportadores por un	Retraso en la entrega de los bienes objeto	2	3	5	medio	Contratista y Entidad	Extensión del plazo, modificación del	2	1	3	Riesgo bajo	Si	supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del	Durante la Ejecución del Contrato

| | | | | |

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con la comunidad andina. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B[1]

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

NOMBRE: YEISON LEONARDO CORREDOR CARGO: TESORERO GENERAL ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO.	**ORIGINAL FIRMADO** _____ FIRMA
NOMBRE: ANYI CASTILLO CASTILLO **CARGO: Contadora- Contratista** **ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO FINANCIERO**	**ORIGINAL FIRMADO** _____ FIRMA
NOMBRE: BRIAN STEVEN CRUZ **CARGO: Abogado Apoyo contratación- contratista** **ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO.**	**ORIGINAL FIRMADO** _____ FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN **CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA** **RESPONSABLE PROCESO**	**ORIGINAL FIRMADO** _____ FIRMA

Reviso: Luis Albino Quevedo Segura – Área Jurídica